

POLÍTICAS SOCIALES Y AGENDA PÚBLICA




Quien no se mueve, no nota sus cadenas


Luego de años de movilizaciones llevadas adelante tanto por la sociedad civil como por los movimientos militantes de mujeres, el flagelo de la violencia hacia la mujer logró convertirse en agenda de las políticas tanto a nivel internacional como nacional y aun cuando todavía aquello que se manifiesta no siempre se convierte en hecho, el camino está iniciado y en marcha.


De forma particular, el derecho de las mujeres a vivir sin violencia está consagrado en los acuerdos internacionales –que Argentina toma con rango constitucional– como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en especial a través de sus recomendaciones generales números 12 y 19, de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, de las Naciones Unidas y de decenas de otras normativas que fueron homologando y ampliando a las mencionadas.

Es importante poder entender con claridad por qué se habla de “flagelo” y por qué las agendas toman al colectivo de las mujeres para el desarrollo de estas políticas.

Un flagelo se define como un “hecho o suceso que tiene efectos muy negativos en una persona o una comunidad”. Si consideramos las estadísticas que tanto a nivel mundial como nacional o regional refieren a las diferentes situaciones de violencia que las mujeres padecen por parte del colectivo masculino, rápidamente podemos encontrar cifras que son alarmantes y que dan cuenta de las diferentes expresiones que en sus diferentes variables van desde los micromachismos hasta el punto culminante de los femicidios –los datos recientes muestran que desde el 1 de enero al 30 de abril de 2019 supera las 70 muertes de mujeres en manos de feminicidas–.

 “Quien no se mueve, no nota sus cadenas” María José Leno y Viviana Sargiotto. [email de contacto: genero@unpa.edu.ar](mailto:genero@unpa.edu.ar)

 “El Programa Provincial de VIH/Sida, ITS y su aplicación en la ciudad de Río Gallegos. Un estudio desde la política social” Sergio Ramírez, Herna Bustamante, Raquel Escobar, Javier Mocca, Edurne Zubimendi, Iris Mabel Pérez, Alicia Guaquel, Cristina Delgado y Maira Martínez. [email de contacto: sramirez@uarg.unpa.edu.ar](mailto:sramirez@uarg.unpa.edu.ar)

 “Análisis de los programas de promoción a la agricultura familiar en Río Gallegos y su adecuación con la agenda de desarrollo sostenible 2030” Carolina Musci, Ivana Fanin y Gina Lipka. [email de contacto: emusci@uarg.unpa.edu.ar](mailto:emusci@uarg.unpa.edu.ar)

STAFF



POLÍTICAS PÚBLICAS
SOCIALES

Responsable:

Secretaría de Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Correcciones:

Prof. Nora Ricaud

Edición, Diseño y Difusión:

Valeria Llanea

Boletín de Divulgación
ISSN 2618-5237

Un simple ejercicio en este momento de la lectura puede dar cuenta de lo que se habla, en tanto que, si nos detenemos a pensar en nuestro alrededor, podemos encontrar una o más de una mujer a quienes conocemos de forma directa o indirecta, que está o ha estado en algunos círculos de violencia que plantea la Ley N° 26485: violencia psicológica, física, sexual, económica, simbólica, doméstica, laboral u obstétrica. Violencias todas que, según el grado de frecuencia y modalidad, refieren a la vulnerabilidad de quienes la padecen describiéndose siempre como “graves” sea cual fuera la intensidad (baja, media o alta).

También es importante considerar por qué estas políticas refieren solo a las mujeres –incluidas aquí las travestis y transgéneros– y no a los hombres en tanto en ellos también se refieren altos índices de asesinatos y otros tipos de violencias.

Si bien es estadísticamente comprobable que los hombres tienen un porcentaje mayor en la escala de violencia por asesinatos y que, además, los actos violentos que padecen pueden expresarse con mayor intensidad que en las mujeres y que incluso algunas expresiones pueden padecerlas por parte de mujeres, la realidad es que estas situaciones –en la generalidad y obviamente pudiendo encontrar excepciones– no se producen por su condición de “ser hombres”, sino por otras causales y en su alta mayoría se dan entre ellos mismos. Por eso mismo es que el marco de las políticas en materia de violencia de género no los incluye en condición de “flagelo” como sí se hace en relación al colectivo de mujeres.

Así entonces, la violencia por razones de género es una problemática que afecta directamente al colectivo de mujeres desde tiempos inmemorables en tanto las expresiones que adoptan provienen de un sistema cultural anclado históricamente como “machismo” y que está fuertemente arraigado en el constructo social en su totalidad.

El machismo –a grandes rasgos y de acuerdo a lo que describen como tal diferentes autorxs– representa ese grupo de actitudes y de prácticas sexistas que son aprendidas para mantener el orden social de la primacía del hombre sobre las mujeres e integrantes de las comunidades diversas.

Se trata de un aprendizaje cultural transmitido casi ancestralmente que posiciona al colectivo femenino en el sometimiento, en la discriminación y que se evidencia no solo a través de normas explícitas que organizan el plano social, sino también en otros encuadres asumidos en el



contexto de las costumbres pero que pesan tanto o más que las primeras, dado que aquellas se constituyen a partir de estas.

Es entonces que reconociendo que nuestra propia construcción histórica occidental estableció condiciones sociales cuyo eje central estuvo –y está aún– apoyado sobre el empoderamiento de la figura del “varón”, todo aquello que no corresponde con

estas posiciones se consolida en los márgenes constituyéndose, así, en un grupo vulnerable y vulnerado.

Del machismo al sistema patriarcal no hay distancia en tanto este último es “la forma de organización social en que la autoridad es ejercida por un varón” y solo a modo de ejemplos muy simples, podemos encontrar esto en la historia a nivel general en que las figuras más representativas se encuentran al frente de la organización de los poderes del Estado –laicos o religiosos– y a nivel doméstico en la consideración aceptada con fuerza aún en nuestra sociedad respecto del hombre como el “jefe” del hogar.

Ahora bien, si esta es una histórica organización social en la que también participan las mujeres, cuál es la responsabilidad que a ellas les cabe en esta estructura. Esto es, ¿estamos en un sistema machista patriarcal solo por decisión del colectivo masculino?

Si bien existe mucha bibliografía sobre este tema, hay en ellas posiciones comunes –llevadas adelante fundamentalmente por las diferentes olas del feminismo– en el intento de comprender estas cuestiones que se inician desde las características físicas que sostienen cada una de las estructuras corporales hasta otros encuadres más abstractos.

Una de estas posiciones puede encontrarse en el dominio transgeneracional de lo simbólico, es decir, en la utilización de patrones opresores de poder sobre los que se estructuran las relaciones sociales y que impactan en el plano individual de las personas, siendo las mujeres y las comunidades diversas vulnerables a este ejercicio que conmina a la imposibilidad de tener voz, de ser dueñas de sus propios cuerpos, de sus proyectos y de sus decisiones.

Una opresión que se reitera a lo largo de los siglos, que atraviesa y que tanto sigue siendo así que en la actualidad y con todos los avances existentes en materia de perspectiva de género, un altísimo porcentaje de las

mujeres se animan a denunciar a quienes las violentan solo después de largos caminos de violentación, que en ocasiones representan toda su vida y no es menor destacar, además, que quienes llegan a la denuncia es un mínimo porcentaje de las mujeres que diariamente padecen violencia.

Entonces la pregunta acerca de si estamos en un sistema machista patriarcal solo por decisión del colectivo masculino o si este camino también es responsabilidad de las mujeres es una nueva trampa del machismo, y es tan evidente la vacuidad de la pregunta tanto como lo sería la incoherencia de consultarles a los colectivos más vulnerables del planeta que están muriendo de sed o de hambre acerca de qué propuesta hicieron para que eso no les pasara. En todo caso a esa pregunta algunxs la reconvierten en esta otra: "¿cuáles han sido y son los procesos que llevaron a considerar las acciones de los hombres como norma representativa de la historia humana en general y que las acciones de las mujeres se pasaran por alto, o relegadas a un terreno menos importante y particularizado?".

Pero como en realidad no se trata de "echar culpas" sino de avanzar cada vez más en la erradicación de esta problemática, desde antaño con las búsquedas pioneras de la emancipación de la mujer pero de manera sistematizada desde el surgimiento de las ciencias sociales –fundamentalmente de la mano de las feministas contemporáneas– aparece una categoría de análisis transdisciplinar denominada "género" que dimensiona la multiplicidad de identidades y comienza a quebrar el binarismo basado en el sexo hombre/mujer sobre el que se fundamentó y aún sigue fundamentándose el patriarcado.

La categoría de género abrió una nueva perspectiva que avanza sostenidamente en comprender cuáles y cómo son las estructuras sociales en las que nos movemos los seres humanos y, por tanto, también interpretar cómo a partir de ellas se potencian o condicionan los géneros en pos del logro de la igualdad de condiciones y oportunidades para todxs entendiendo así que las severas condiciones de opresión en la que se encuentran sumidos algunos géneros pueden modificarse para un mejor desarrollo de la humanidad.

Diferentes investigadorxs expertxs en el tema abonan que la única alternativa para modificar las situaciones de opresión es la educación, en tanto la categoría de género es una "construcción histórica producto de relaciones

sociales asimétricas en el ejercicio del poder que se aprende de generación en generación de manera transversal a todas las dimensiones sociales".

La perspectiva de género, que abra a la inclusión, a la equidad, a la paz y que logre quebrar el esquema de la violencia por razones de género, también se aprende.

La Ley N° 27499 Micaela

En este marco de cambio estructural, se inscribe una política pública como la que representa formalmente la Ley N° 27499, conocida como Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género, para todas las personas que integran los tres poderes del Estado y que tanto la provincia de Santa Cruz como la Universidad Nacional de la Patagonia Austral han adherido –en este último caso para todxs lxs integrantes de la comunidad universitaria–.



Se llama "Micaela" en homenaje a Micaela García, una estudiante entrerriana de 21 años, deportista, militante de #NIUNAMENOS, que el 1° de abril de 2017 fue violada, golpeada, ahorcada, asesinada y

que una semana después, por los rastrillajes policiales, la encontraron en un campo debajo de un árbol a modo de escondite.

Micaela tenía todos los conocimientos acerca de cómo cuidarse del peligro que acecha a las mujeres en cualquier momento del día, los transmitía, los enseñaba, cuidaba a otras mujeres. Es decir, no era una persona ingenua, pero sin embargo el aparato machista puesto en marcha esa noche la superó aun cuando ella era una auténtica feminista que confiaba en saldar esas enormes deudas sociales de sometimiento a la mujer.

Sebastián Wagner un convicto con condena de 9 años por dos violaciones previas –y una tercera que aún sigue en causa– y con libertad condicional junto a Néstor Garzón "salieron a cazar" con el mismo instinto primitivo que caracteriza a los machos frente a una hembra en el mundo de los animales. La eligieron, la subieron al auto utilizando la fuerza, la violaron por turnos, la mataron y la escondieron.

Lo hicieron porque quisieron. Lo hicieron solo porque en sus representaciones mentales esto está permitido. Se lo hicieron a Micaela solo porque era mujer.

A esta horrorosa situación, se le suma la decisión que el Juez de Garantías Carlos Rossi adoptó en relación a la medida de salidas transitorias que le otorgó a Wagner

antes de que se produjera este femicidio. Su decisión que dice apoyarse en el cumplimiento de la ley que pauta pasos en la ejecución de penas posiblemente sea así o no. Cualquiera sea la respuesta, hay algo que falló en contra de Micaela y por tanto de todas las mujeres.

Ese juez que decidió aceptar la letra de una norma de acuerdo a su posibilidad conceptual de aplicarla, no pudo reflexionar sobre lo que hacía al momento de firmar: dejaba en la calle a una persona con antecedentes reiterados, sin un acompañamiento real en pos de la resocialización sobre la que justificaba esa acción, sin atender a los informes que referían a su comportamiento en el encierro. Dejó a la sociedad entera –pero particularmente a las mujeres que se cruzaron con Wagner– desprotegidas. Y eso lo hizo en nombre del respeto a la ley, pero también por su limitación cultural.

Lo que sí está claro es que ambos hoy están vivos: uno sigue trabajando y el otro está preso con una condena perpetua por el femicidio cometido. Micaela hace ya dos años que está muerta, y con todo derecho podemos preguntarnos ¿cuántas muertes más son necesarias para vivir?

A partir de esta sucesión de hechos y, obviamente, no solo por este hecho sino por los miles de hechos en donde las características de acción son semejantes, desde el año 2017 hasta enero del 2019 que se publicó en el Boletín Oficial la Ley N° 27499, los padres de Micaela de manera conjunta con diferentes sectores, organizaciones y militancias trabajaron en impulsar la obligatoriedad de un Programa de Capacitación Obligatoria en perspectiva de género y violencia hacia las mujeres.

Este programa que es de carácter obligatorio para todos los agentes que trabajan en la función pública de los 3 poderes del Estado nacional –aunque ya diferentes provincias y universidades han adherido también– estará bajo la mirada, seguimiento y evaluación del Instituto Nacional de las Mujeres, y su objetivo central será avanzar en capacitar a quienes son responsables de la toma de decisiones que nos afectan a todos, en la deconstrucción de las prácticas históricas que desatienden las perspectivas de género.

No se trata, por tanto, de una elección personal o de una preferencia a la que se puede elegir acceder o no. Se trata de cumplir con el deber que el propio Estado asumió a través de la firma de tratados, leyes y normas. Pero también se trata de algo más: hacernos cargo de las indignidades, violencias, exclusiones y muertes a las que se

somete diariamente a las mujeres y comunidades diversas en el contexto de una cultura cuyos resabios machistas siguen dándole vida a prácticas detestables.

Como dijo Rosa Luxemburgo, “quien no se mueve no nota sus cadenas”. La provincia de Santa Cruz sancionó en la Cámara de Diputados la homologación y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral también adhirió a la Ley. Muchos de los Gremios de lxs trabajadorxs la están incluyendo en sus acciones y los grupos militantes la tienen como bandera.

Por Micaela y por todas las mujeres que murieron en manos de feminicidas. Por quienes en este momento están siendo sometidas a situaciones de violencia y no encuentran cómo poder salir de ellas. Por nuestras generaciones futuras: #NIUNAMENOS!

El Programa Provincial de VIH/Sida, ITS y su aplicación en la ciudad de Río Gallegos. Un estudio desde la política social

El Programa Provincial de VIH/sida e ITS en la provincia de Santa Cruz se implementa actualmente en concordancia con lo que prevé la Ley Nacional N° 23798 y su Decreto Reglamentario N° 1244/91 en cuanto al suministro de los medicamentos y en la atención de los pacientes que no cuentan con obra social en el Hospital Regional de Río Gallegos (HRRG). La presente información es parte de los resultados a los que están arribando el grupo de investigadores de la Unidad Académica Río Gallegos, en el marco del Programa de Políticas Públicas Sociales de la UNPA durante los años 2018-2019.



El proyecto de investigación de referencia se denomina “Un estudio de las políticas sociales sobre PVVS (personas viviendo con VIH-sida) en la ciudad de Río Gallegos,

provincia de Santa Cruz (2015-2017)" y se centra en la población que accede al tratamiento a través de la salud pública, en este caso, el Hospital Regional de Río Gallegos, que tiene a cargo la puesta en marcha del programa nacional a través de un programa provincial que depende de la Subsecretaría de Salud Comunitaria. El grupo de investigación está compuesto por profesionales, docentes e investigadores, trabajadores sociales y estudiantes de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, y cuenta con la colaboración de una profesional en estadística.

El proyecto de investigación

Como un primer avance en el conocimiento sobre su ejecución en la provincia y según la Ley N° 23789, se ha generado un estudio descriptivo, orientado a varias cuestiones, como conocer la forma como se implementa la atención hacia la población alcanzada por el programa en cuanto política pública social; el reconocimiento de espacios sociales, como organizaciones no gubernamentales, con el objeto de conocer si se llevan a cabo actividades hacia la comunidad en general o hacia sus asociados relacionados con el tema. Otra de las cuestiones que se tomó para el análisis es ver si es posible registrar, a través de las acciones del programa, las necesidades personales relacionadas con el tratamiento, que puedan presentarse en la vida cotidiana de la población a la que está dirigido. O sea, se centra en indagar una política pública social considerando que son decisiones y acciones que se adoptan desde instancias del Estado por medio de complejas fuerzas que se presentan en el ámbito público y que apuntan a que las problemáticas sean reconocidas por las autoridades pertinentes. En el presente caso, es la problemática del VIH/sida que fue reconocida como tal al promulgarse la Ley N° 23798 en septiembre de 1990 y reglamentada en 1991.

Antecedentes sobre el tema en estudio

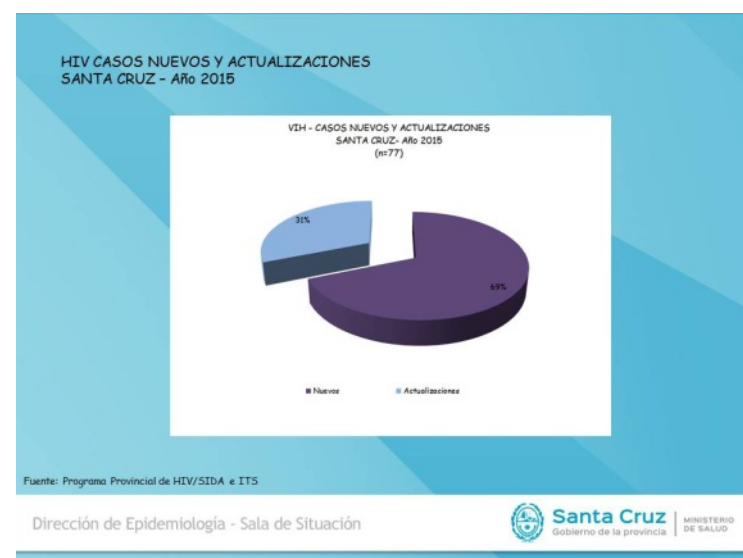
Los trabajos de investigación para el conocimiento del tema se relacionan al menos en dos sentidos. Uno, estudios focalizados en lo estadístico, cantidad de personas infectadas, edades de las personas que conviven con el VIH/sida, zona del país según porcentaje, entre otras. Y dos, producciones que se enfocan no solo en datos estadísticos, sino que analizan cómo viven las personas que se encuentran infectadas con el virus, cómo es su vida cotidiana, la posibilidad de sufrir situaciones de vulneración por discriminación, estigma, etc. Es decir,

centran su indagación en los cambios sociales y culturales y en el grado de su desarrollo a nivel social y/o del proyecto de vida de la persona viviendo con VIH.

Avances en el proyecto de investigación

De acuerdo a lo analizado hasta el momento, el proyecto se centra en la Ley N° 23798 y considera una serie de acciones para su implementación, referidas a la atención hacia la persona que convive con el virus, hacia la comunidad en general y hacia el personal de salud.

En cuanto al primer punto, concerniente a las acciones previstas en la atención hacia la población en estudio y desde la implementación del programa provincial, este interviene desde el momento en el cual se confirma el análisis. Luego, se organizan las actividades tendientes a la notificación a la persona; se inicia, de este modo, el tratamiento correspondiente. Esta primera etapa es realizada por el médico infectólogo a fin de evaluar y acordar, junto con la persona, la forma de llevar adelante el tratamiento y cuidado. Se indica el TAR (Tratamiento AntiRetroviral) de acuerdo a una serie de valores que tendrán que ver con la historia clínica y la evolución de la infección. Además, se consideran la carga viral, si tuvo o no TAR anteriormente, embarazo, enfermedades marcadoras o reinfecciones relacionadas con el VIH, infección temprana por el VIH, entre otras. Se aclara que, para llevar a cabo este tratamiento, la entrega de la medicación es totalmente gratuita, tal lo previsto en la ley y, generalmente, son entregados en forma mensual.



El tratamiento continúa con los controles médicos rutinarios que, generalmente, son mensuales o de menos tiempo o bien depende de distintas necesidades que

podiera presentar el plan de tratamiento que lleva adelante. Los turnos para el control correspondiente son entregados desde el mismo programa. En este caso, debe concurrir al lugar que se encuentra en el edificio del Hospital Regional de Río Gallegos.

En relación a la comunidad, la ley explicita que se deben llevar a cabo acciones de conocimiento y de comunicación como una iniciativa tendiente al cuidado personal. Dichas acciones se refieren, en forma concreta, a la sensibilización y prevención a partir de prácticas y actividades en establecimientos educativos de los niveles de primaria, secundaria y terciaria.

En la provincia y desde el programa, se realizan talleres o charlas informativas a cargo de sus directivos o de algún docente cuando los establecimientos lo solicitan. En cuanto a campañas en distintos medios de comunicación se llevan a cabo en forma esporádica y se entregan folletos diseñados desde el Ministerio de Salud Provincial o los que son enviados desde el nivel nacional. Una campaña que se encuentra instalada desde el inicio del programa nacional y que se plasma también en el programa provincial es la distribución de preservativos, lubricantes, etc., en el espacio físico del programa o en dispensers ubicados en lugares sociales donde concurre gran cantidad de personas, como universidad, centro de salud, entre otros.

En referencia al personal de salud, las campañas se llevan a cabo por medio de charlas en los lugares de trabajo por parte del personal que se desempeña en el programa. El personal de salud destinado a la ejecución del programa, en estos momentos, está compuesto por médicos infectólogos, licenciados en psicología, licenciados en enfermería. Pero es posible que el resto del personal profesional que depende del hospital pueda participar en la atención y control a los pacientes en caso de ser necesario.

Para finalizar

A modo de cierre y por lo indagado hasta el momento porque aún resta procesar información, se ejecuta el Programa Nacional de Sida e ITS en la provincia de Santa Cruz, centrado en lo médico-asistencial por medio de los controles y suministro de la medicación pertinente a cada persona que se encuentra en tratamiento. Aún resta analizar información sobre los aspectos preventivos o de promoción que se pudieran estar desarrollando, tendientes a disminuir la discriminación, estigmatización y cuidado personal, acciones que son indispensables y necesarias para orientarse hacia un cambio social y cultural.

Análisis de los programas de promoción a la agricultura familiar en Río Gallegos y su adecuación con la agenda de desarrollo sostenible 2030

El compromiso con la agricultura familiar (AF) es una obligación del Estado –en todos sus niveles: nacional, provincial y municipal– asumido al firmar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y el Protocolo de San Salvador (PSS), ambos de rango constitucional. No se trata de una política pública más o menos transitoria que dependa de los vaivenes de la política coyuntural, sino del compromiso estatal en la satisfacción de un derecho humano.

Además de la obligación derivada de estos pactos, el Estado se compromete con el desarrollo según la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030, acordada por los Estados Miembros de la ONU, entre los que se encuentra la Argentina. Esta Agenda es un plan de acción mundial que pretende guiar las decisiones políticas estableciendo metas de desarrollo para 2030, en función de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Las metas propuestas para el ODS 2: hambre cero, incluyen el sostenimiento y la promoción de la AF en pos de la seguridad alimentaria, la sostenibilidad de la producción agrícola, la biodiversidad y el cuidado del medio ambiente.

Con este horizonte de reflexión, un grupo de investigadoras de la UNPA-UARG nos propusimos relevar la oferta programática pública referida a la AF en la zona periurbana de Río Gallegos a fin de identificarla, analizarla y calificarla desde un enfoque centrado en los derechos humanos. Presentamos aquí una breve caracterización del sector de la AF en Río Gallegos y compartimos las conclusiones a las que arribamos al cotejar los objetivos de los programas seleccionados para el período 2007–2017 con las metas del ODS 2, a fin de calificar el grado de adecuación de la oferta programática con la Agenda de Desarrollo 2030.

Breve caracterización de la AF en Río Gallegos

En Santa Cruz los núcleos de agricultura familiar (NAF) tienen una superficie media de 5 ha, son administrados por personas que en promedio tienen 47 años y son predominantemente agrícolas: se destaca la producción vegetal y animal por sobre las demás actividades productivas como la pesca, la agroindustria o la producción de artesanías. A diferencia de otras regiones del país, las condiciones climáticas de la provincia –clima

templado frío e intensidad del viento– obligan a los/as productores a proteger los cultivos y seleccionar mejor las especies a implantar. Estos sistemas de producción, basados en la mano de obra familiar, se asientan en los límites de la ciudad sobre un espacio de tierras áridas, de baja productividad hortícola, y baja disponibilidad y regularidad del recurso agua para la producción de cultivos.

En Río Gallegos, hay 93 NAF relevados por el Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF). Aunque la mayoría son propietarios (con tenencia provisoria de la tierra en producción), solo unas pocas familias residen en las unidades prediales porque no cuentan con los servicios básicos (gas y agua). Si bien el ingreso principal de las familias proviene de otras actividades, los NAF son fuente generadora de ingresos. Las principales actividades en las zonas de chacras son la cría de animales de granja, como aves ponedoras o criollas, y cerdos, destinados fundamentalmente al autoconsumo familiar, y en un bajo porcentaje a la comercialización. La horticultura se encuentra limitada por la escasez y/o falta de acceso al agua.

A pesar de que los sistemas de producción que se están constituyendo dan cuenta de un desarrollo lento, y en cierto grado desorganizado, cabe destacar que, en las dos últimas décadas, la producción de alimentos para el autoabastecimiento se ha ido incrementando, lo cual significa para muchas familias una alternativa productiva para superar las condiciones socioeconómicas desfavorables potenciando la producción de excedentes como nueva fuente de ingresos.

Acerca de la oferta de programas referidos a la AF

Para analizar la situación de Río Gallegos en el período 2007-2017, seleccionamos los cinco programas más relevantes con respecto a la AF, todos de iniciativa y alcance nacional:

el ProHuerta nació en 1990 y hasta la actualidad es uno de los programas sociales más importantes para la producción y el desarrollo de una agricultura orientada al autoabastecimiento y la comercialización de alimentos agroecológicos. Los organismos de aplicación son el INTA y el ex Ministerio de Desarrollo Social –actualmente fusionado Ministerio de Salud y Desarrollo Social–. Este programa interactúa con más de 3 millones de personas, articula en el territorio con más de 10.000 instituciones y organizaciones, y forma parte de más de 400 ferias agroecológicas.

El programa Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) comenzó en 2008 y se extendió hasta 2018 cuando se convirtió en Buenas Prácticas Agrícolas Sustentables (BPAS). Este cambio, aunque no generó ningún costo fiscal, pasó el programa a la órbita de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca (ex Ministerio) y a la Secretaría de Alimentos y Bioeconomía, que lo orientó a acciones vinculadas al incremento del valor agregado, a la asistencia y capacitación para mejorar la calidad, sanidad y productividad, a la integración entre eslabones y a la promoción de sus productos. Aunque el BPAS indica que la asistencia técnica se realizará a través del INTA y el SENASA, actualmente no se están realizando acciones en el marco de este programa.

El ReNAF fue creado en 2007 y a través de la inscripción de los/as agricultores familiares se busca visibilizar y fortalecer su trabajo, facilitando el acceso prioritario a diversos beneficios: previsionales e impositivos, financieros y de inversión, asistencia técnica y capacitación, y comercialización, así como a los derechos consagrados en la Ley de Reparación Histórica de la Agricultura Familiar N° 27118. La información obtenida contribuye también a que las políticas públicas sobre tierras, acceso al agua, apoyo a la producción y a la comercialización y de infraestructura, lleguen de forma coordinada y efectiva al sector. El órgano de aplicación es la ex Secretaría de Agricultura Familiar, recientemente disminuida de rango a Subsecretaría de Agricultura Familiar y Desarrollo Territorial.

El Monotributo Social Agropecuario (MSA) se implementó en 2009 para incorporar a la economía formal a un sector históricamente vulnerable y excluido. Permitió que por primera vez y sin costo muchos/as agricultores pudieran emitir facturas, acceder a la jubilación, a una obra social y a la exención del pago de Ingresos Brutos. En 2018 el gobierno nacional modificó el régimen tributario (finalizó el acuerdo entre el Ministerio de Desarrollo y MINAGRO, con lo cual se dio de baja el MSA), y se exigió a los/as agricultores una constancia formal que justifique la actividad económica para transferirlos al Monotributo Social durante 2019, pero ahora pagando el 25%, ya que solamente el 75% del beneficio sería cubierto por el Estado. El órgano de aplicación actualmente es el ANSES.

El sello “Producido por la Agricultura Familiar” fue creado en 2015 en el ámbito del MERCOSUR para que los/as consumidores identifiquen los productos de la AF, fomentando el consumo de alimentos frescos y saludables, y para fortalecer a las economías regionales. El órgano

responsable del sello es la ex Secretaría de Agricultura Familiar, ya mencionada. Ante la consulta por la efectiva utilización del sello en la actualidad, nos encontramos con que no se está promoviendo su utilización.

La Tabla 1 muestra los objetivos generales de cada programa en relación con las 7 metas del ODS 2 (<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos%20de%20desarrollo%20sostenible/>).

Programas AF en Río Gallegos y ODS 2: Hambre 0		
Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.		
Programa	Objetivos generales	Metas
ProHuerta	1. Mejorar y diversificar la alimentación de las familias, escuelas, instituciones y organizaciones de la comunidad.	2.1 2.2
	2. Promover la participación comunitaria en la producción de alimentos.	2.1
	3. Incentivar la formación y difundir tecnologías apropiadas para la producción de cultivos.	2.3 2.4 2.5.a
	4. Multiplicar alternativas de comercialización que puedan integrarse en un mercado de economía social.	2.5.c
	5. Mejorar el ingreso familiar.	2.3
BPA	1. Reducir los riesgos de contaminación físicos, químicos y biológicos en la producción primaria, así como el acondicionamiento a campo, poscosecha, transporte y almacenamiento de los alimentos.	2.3 2.4
	2. Propiciar la producción sustentable	2.3 2.4
RENAF	1. Visibilizar y fortalecer el trabajo de agricultores y agricultoras familiares en todo el país.	2.3 2.4
	2. Permitir el acceso de forma prioritaria a programas y proyectos para el sector y a los derechos consagrados en la Ley de Reparación Histórica de la Agricultura Familiar N° 27118.	2.3 2.4
MSA	1. Facilitar y promover la incorporación a la economía formal de aquellas personas en situación de vulnerabilidad que han estado históricamente excluidas de los sistemas impositivos y de los circuitos económicos.	2.3
Sello PAF	1. Identificar, destacar y promocionar la variedad y calidad de los productos (agroalimentarios y artesanías) y puntos de venta de la Agricultura Familiar y Economía Social, destacando sus atributos culturales, su producción personalizada en la elaboración, transformación, agregado de valor y comercialización.	2.3 2.5.b

Fuente: elaboración propia

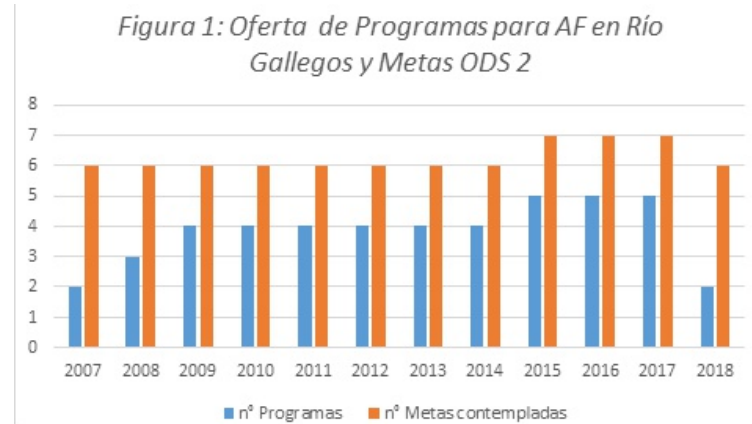
Algunas conclusiones

Podemos observar que la oferta de programas para la AF en Río Gallegos, período 2007-2017, resulta totalmente adecuada con las metas del ODS 2, ya que todos los objetivos de todos los programas contemplan y se orientan a la consecución de al menos una meta del objetivo.

Al desagregar la información por año (Figura 1) se puede observar que la oferta en su conjunto, contempla casi la totalidad de las metas del ODS 2 en el período 2007-2014, y la totalidad de las mismas en el período 2015-2017, momento en el que se sumó al conjunto de programas ya existente la implementación del sello "Producido por la AF".

Desde el 2007 en adelante la tendencia en el número de

programas referidos a la atención de la AF ha ido aumentando cada año, hasta llegar a cinco programas en 2015, mientras que el número de metas contempladas se mantuvo estable durante esos años. Esto significa que fueron sumándose programas que fortalecieron la oferta pública configurando un conjunto "robusto" de políticas de sostenimiento a la AF. Sin embargo, no podemos dejar de mencionar que esa tendencia registra una abrupta caída en el año 2018.



Fuente: elaboración propia

A partir del 2018 comienzan a verse los resultados del cambio en la orientación de la política nacional en relación a la AF, que impactan directamente en Río Gallegos, ya que, como vimos, los programas relevantes, así como los organismos de aplicación, son de dependencia nacional. La disminución de rango de las dependencias públicas, de ministerios a secretarías (ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca) o de Secretarías a Subsecretarías (la SAF que en 2017 fue absorbida por la Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial y convertida en Subsecretaría de AF y Desarrollo Territorial) o la fusión de algunos de ellos (actual Ministerio de Salud y Desarrollo Social) significa, la mayoría de las veces, cierre de oficinas regionales y/o achicamiento de personal y reducción presupuestaria, con lo cual menos técnicos/as trabajan con el sector. Por ello, aunque los programas no hayan desaparecido formalmente, su implementación se ve suspendida de hecho. Actualmente, los dos programas efectivamente operativos son el ProHuerta (INTA) y el ReNAF.

Por otro lado, también debemos contemplar la transformación de algunos de los programas, tales como el MSA, que disminuyó la cobertura del número de beneficiarios. Estos resultados, nos invitan a incorporar al análisis otra dimensión: la de la capacidad estatal

(institucional, técnica, administrativa y política) para la asistencia a la AF. Pero ello forma parte de otra etapa del

trabajo de investigación y excede el objetivo del presente artículo.

- Programa de Políticas Públicas Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, aprobado por Resolución N° 1107/18-R-UNPA
- Declarado de Interés Provincial por Resolución N° 254/18 de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz

© 2019 Secretaría de Ciencia y Tecnología - Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Av. Lisandro de la Torre 860

Río Gallegos - CP 9400 - Santa Cruz
Argentina - Tel: +54 02966-442376/77



<http://pps.secyt.unpa.edu.ar/>
ppps@unpa.edu.ar

